

Ref: EX-2022-01246562-GDEMZA-SAYOT

Obra: “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”

### DICTAMEN SECTORIAL DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A continuación se eleva el **Dictamen Sectorial** correspondiente al proyecto de referencia, encuadrado en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental que establece la Ley Provincial Nº 5961/92 y su Decreto Reglamentario Nº 2109/94.

El proyecto propuesto por Agua y Saneamiento Mendoza S. A. AYSAM, se denomina “**Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa**”; el Aviso de Proyecto está a cargo de los profesionales de GT Ingeniería S.A, cuyo responsable técnico y legal es el Lic. en Cs. Geológicas Mario Cuello Inscripta en: Registro Provincial de Consultores Ambientales, según Resolución Nº 375/2021, Expediente Nº 2021-06923434-GDEMZA-SAYOT, CA-0041.

#### Objetivos y Generalidades del proyecto:





## Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

El proyecto consiste en la obra denominada “Ampliación Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3° Etapa”, a ubicarse en el Departamento de San Rafael de la Provincia de Mendoza”, el objetivo de esta obra es ampliar la capacidad de tratamiento de la planta actual a partir de la construcción de dos lagunas una primaria y otra secundaria y refuncionalizar la infraestructura existen de los sistemas de aireación de las lagunas primarias actualmente funcionando.

En página. 10 y 11 se describen los trabajos que comprenden las obras objeto del proyecto en evaluación.

### **Localización del proyecto, con indicación de la jurisdicción municipal, comprendidas en el mismo.**

En página 14 y sucesivas se realiza una descripción de la ubicación del establecimiento en el Distrito Cuadro Nacional, el proyecto prevé la ocupación de 50 ha. y partes de esas hectáreas pertenecen al Ejército Argentino cedido a Aysam, mediante precontrato de cesión de uso.

Se presenta una imagen con la ubicación general del proyecto y localización de la obra. Se detallan las vías de acceso. Se detalla el área de influencia directa e indirecta.

### **Localización del Proyecto**

El Proyecto se ubica en la provincia de Mendoza, en el departamento de San Rafael dentro de la localidad Cuadro Nacional. El establecimiento Depurador Cuadro Nacional se encuentra a 2,4 km hacia el Norte de la RP 146 sobre calle “De la Intendencia”, y ocupa parte de un predio de 50 ha que abarca parte de los lotes 3 y 4 pertenecientes al establecimiento “Cuadro Nacional” administrado por el Ejército Argentino (Dirección de Remonta y Veterinaria) y cedidos a AySAM mediante un Precontrato de Concesión de Uso celebrado oportunamente y convalidado según Decreto Nacional 1455/2001 (Ver Anexo II). En la siguiente Figura se puede observar la localización general del Proyecto.





### Característica de los accesos

El acceso al área del Proyecto se realiza vía terrestre por calle “La Intendencia” con un tramo de 2,4 km en dirección Norte desde la Ruta Provincial N° 146. La calzada de esta calle no dispone de carpeta asfáltica en el recorrido hasta el Establecimiento Depurador, pero se encuentra en buenas condiciones para la circulación de vehículos y maquinarias.

### Superficies existente y proyectada



## Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

### Superficies Proyectadas y Existentes

Según lo indicado en la Tabla presentada, la superficie total afectada luego de la ampliación será de 205.596,46 m<sup>2</sup>, esto implica que serán afectadas 20,55 ha del total de las 50 ha que ocupa el predio donde se implanta el establecimiento depurador.

### Áreas de influencia

#### Área de influencia directa (AID)

El AID se define como el espacio físico que será ocupado, en forma permanente o temporal, por los componentes del Proyecto durante todas sus etapas de desarrollo. También son considerados los espacios colindantes donde un componente ambiental puede ser persistente o significativamente afectado por las actividades de construcción y funcionamiento del Proyecto. Para la delimitación del AID se consideraron los siguientes los criterios:

- **Incidencia:** refiere a los principales impactos directos e indirectos a ocasionar por la ejecución de las distintas actividades involucradas en las etapas de construcción y funcionamiento del Proyecto.
- **Áreas a ocupar:** refiere a las áreas que de manera temporal o permanente son ocupadas y/o intervenidas por los componentes del Proyecto.
- **Accesibilidad:** refiere a las vías a utilizar para acceder al área del Proyecto.

En este tipo de proyectos, el área afectada de mayor relevancia durante la etapa de construcción se encuentra dentro del predio donde se emplaza el mismo, puesto que, en el mismo se realizarán las intervenciones de obra junto con el tránsito de los equipos pesados de trabajo como: retroexcavadora, camión regador de agua, motoniveladora, tractor con rastra de disco, rodillos, etc. En esta etapa se presentarán diferentes impactos como consecuencia principalmente de la generación de polvo en suspensión, ruidos y vibraciones. Por este motivo se define al AID como aquella donde es probable que existan efectos directos causados por el Proyecto, incluyendo los caminos de acceso al sitio de emplazamiento del mismo. Cabe mencionar que, la totalidad de la obra se desarrollará dentro del predio de AySAM.

Durante la operación se considera como AID al predio de la planta y una zona “*buffer*” de 200 m en los alrededores del Establecimiento Depurador Cuadro Nacional. Esto se considera teniendo en cuenta que se pueden presentar potenciales impactos relacionados al normal funcionamiento y mantenimiento de la planta.

En la siguiente Figura se presenta el AID definida.



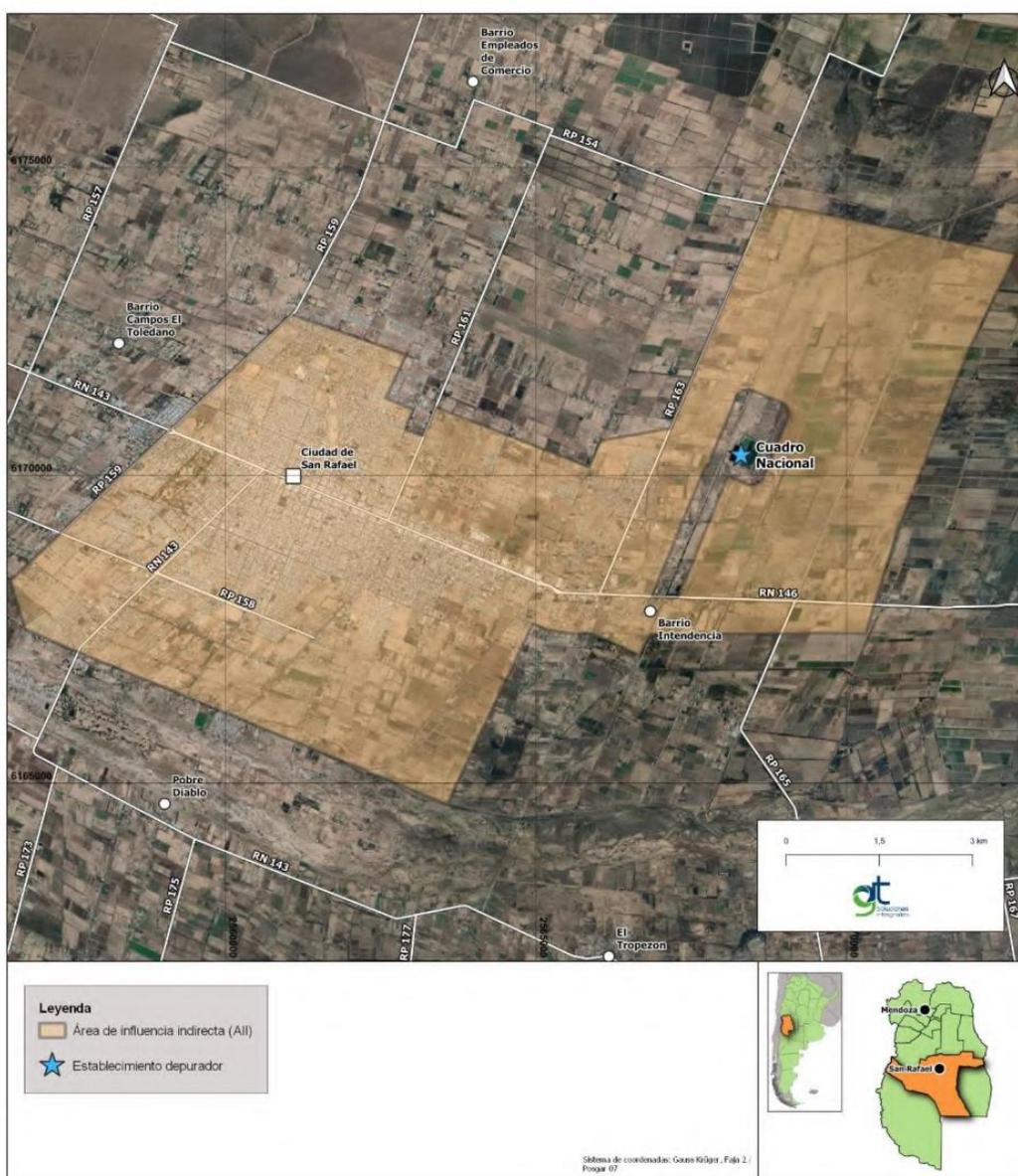
### Área de influencia indirecta (AII)

Se considera AII al territorio que puede resultar afectado (ya sea de manera positiva o negativa) por la presencia de un proyecto. De esta manera se considera como AII del Proyecto para la etapa de funcionamiento, a las zonas que incluyen a los sectores de la ciudad de San Rafael que se encuentran conectados al colector que transporta los efluentes hacia el Establecimiento Depurador Cuadro Nacional, ya que las redes cloacales que los sirven se encuentran en la actualidad funcionando con una capacidad limitada de tratamiento del Establecimiento Depurador.

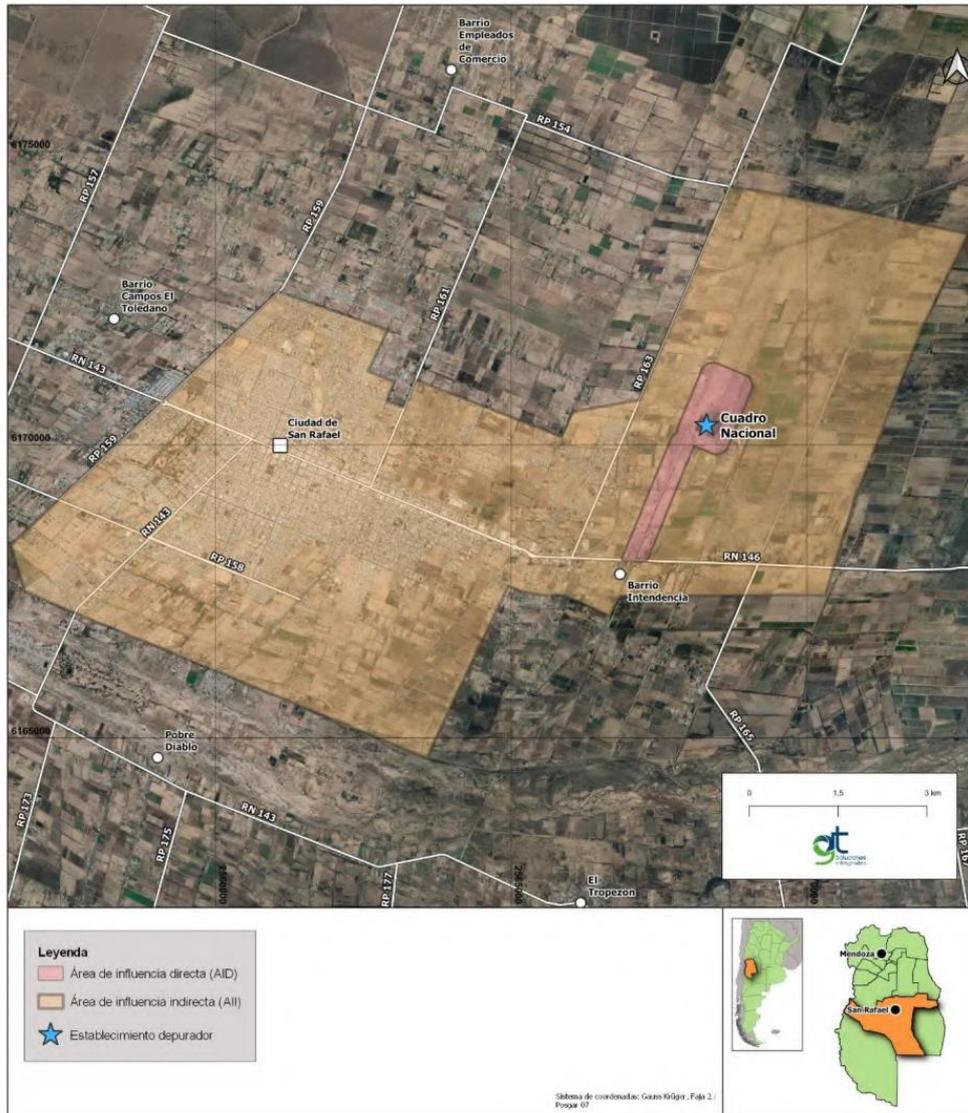
Además, se consideran las parcelas de las Áreas de Riego de Cultivo Restringido (ACRE) y el entorno del propio Establecimiento Depurador.

En cuanto al AII para la etapa de construcción se entiende que el área de afectación se presentará asociada a la ciudad de San Rafael y las principales vías de circulación relacionadas con el transporte de materiales, insumos y personal desde y hacia el emplazamiento del Proyecto.

En la siguiente Figura se presenta el AII definida.



La Figura siguiente permite visualizar en forma unificada el área de influencia directa e indirecta del Proyecto.



## Objetivo y justificación del Proyecto

El objetivo del Proyecto es ampliar la capacidad de tratamiento de aguas servidas de la ciudad de San Rafael. El crecimiento de la ciudad en los últimos años y la futura incorporación al sistema de recolección y tratamiento de líquidos cloacales de la cuenca Norte, generan la necesidad de refuncionalizar y ampliar el Establecimiento Depurador Cuadro Nacional, permitiendo beneficiar a una población aproximada de 147.231 habitantes.

Actualmente el establecimiento cuenta con 3 series de lagunas aireadas y facultativas con una capacidad de tratamiento de 80 l/s cada una, totalizando 240 l/s. Este caudal ya ha superado la capacidad de tratamiento actual, generando la necesidad de su ampliación.

El sistema actual cuenta con una laguna primaria facultativa con una capacidad de tratamiento de aproximadamente 6 l/s construida en la 1ª etapa del Establecimiento, la cual se encuentra obsoleta por su antigüedad.



## Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

Las tres series de lagunas aireadas y facultativas serán intervenidas con obras de refuncionalización, que junto a la construcción de una nueva serie de lagunas permitirá alcanzar una capacidad individual de cada serie de 90 l/s, totalizando 360 l/s.

### **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

Se adhiere, en cuanto a la afectación y efectos territoriales del proyecto en análisis, a las consideraciones vertidas al respecto en el Dictamen Técnico emitido por el Instituto de Gestión Ambiental, perteneciente a la Universidad de Congreso, Provincia de Mendoza, siendo los profesionales dictaminantes: la Lic. Valeria Bravo y la Lic. Gabriela Vicencio.

Se visualizan como puntos a tener en cuenta y considerar dentro de la aprobación a emitir por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la SAyOT los siguientes:

Definir área donde se realizará desmonte, cuantificar forestales a erradicar, en caso de existir, y proponer plan de compensación forestal, en caso de corresponder.

Contar con la factibilidad de usos de suelo del Municipio de San Rafael a pesar que sea un proyecto de ampliación. El Municipio debe determinar de manera explícita si el proyecto de ampliación del Establecimiento Depurador Cuadro Nacional es factible de acuerdo a su Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.

### **CONCLUSIONES:**

Se concluye que el proyecto propuesto por AYSAM S.A., denominado “Ampliación del Establecimiento Depurador Cuadro Nacional - 3º Etapa” representa, desde el punto de vista del análisis territorial, una obra positiva, tanto por la ausencia de efectos territoriales negativos perceptibles, como en el positivo efecto previsible en la provisión de agua para uso humano en cantidad y en calidad. De esta manera es previsible una mejora palpable en la disponibilidad de este servicio y recurso, para la población actual y futura de la localidad de emplazamiento y de la demás localidades servidas por el Establecimiento Depurador Cuadro Nacional. **Ambas consideraciones permiten concluir que el impacto territorial del presente proyecto será positivo.**

Todo esto sin perjuicio de considerar necesario el cumplimiento de todas y cada una de las recomendaciones y sugerencias del Dictamen Técnico y del presente Dictamen Sectorial.

Sin más que agregar a este informe, saludo a usted atentamente

Lic. Germán Micic  
Equipo Técnico APOT



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Técnico Importado**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Sectorial APOT Cuadro Nacional ampliación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.